



## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

**5864**

*Trámite de información pública relativo al proyecto básico y de ejecución declarado inversión de interés insular para la construcción del centro de patrimonio cultural inmaterial Ses Nou Rodades en el término municipal de Sant Antoni de Portmany. Expediente nº 2025/00006204N*

Mediante acuerdo del Pleno del Consejo Insular de Eivissa de 28 de febrero de 2025, publicado en el BOIB nº 32 de 13 de marzo de 2025, se declaró inversión de interés insular la construcción del centro de patrimonio cultural inmaterial Ses Nou Rodades, proyectado en el polígono 17 parcela 155, del término municipal de Sant Antoni de Portmany.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 8.4 del Decreto ley 1/2018, de 19 de enero, de medidas urgentes para la mejora y/o la ampliación de la red de equipamientos públicos de usos educativos, de investigación, sanitarios o sociales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, modificado por la Ley 7/2024, de 11 de diciembre, de medidas urgentes de simplificación y racionalización administrativas de las administraciones públicas de las Illes Balears y en relación con la Disposición Adicional segunda del mismo Decreto ley, una vez redactado el proyecto ejecutivo corresponde al Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Eivissa la autorización del proyecto, con el trámite previo de información pública de **quince días naturales** y el informe favorable del ayuntamiento donde se ubica el equipamiento.

Durante este plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de las Illes Balears (BOIB), se podrá consultar el proyecto básico y de ejecución para la construcción del centro de patrimonio cultural inmaterial Ses Nou Rodades en el término municipal de Sant Antoni de Portmany, a fin que cualquier persona interesada pueda consultar el proyecto en las dependencias administrativas del Servicio de Territorio del Consejo Insular de Eivissa, avenida de España, 49 de Eivissa, periodo durante el cual también podrán hacerse las alegaciones pertinentes.

Las alegaciones se podrán presentar en la sede del Consejo Insular de Eivissa o en cualquiera de los lugares que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, e irán dirigidas al Servicio de Territorio del Consejo Insular de Eivissa.

Eivissa, 28 de mayo de 2025

**La jefa de servicio de Territorio**

Maite Torres Torres